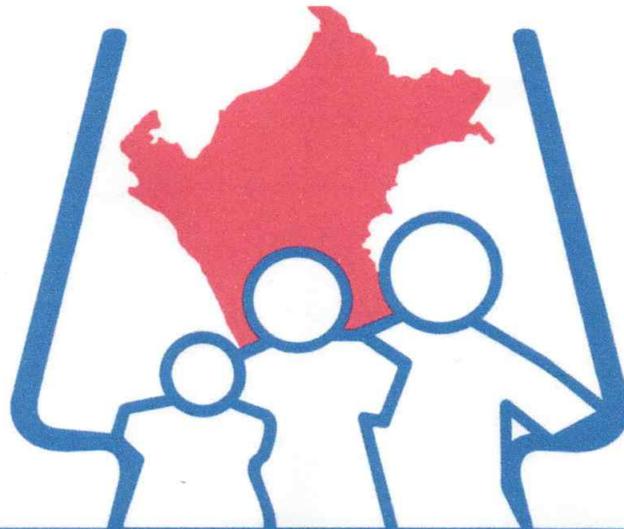


ALTO LARÁN



CODISEC

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – ALTO LARÁN

PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2024 - 2027

PRESENTACION

El Comité distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Alto Larán, que se desarrollara mediante el trabajo coordinado de todas las diferentes autoridades integrantes del CODISEC, el mismo que se ha formulado siguiendo los lineamientos de la Directiva Nº 006-2023.IN.DGSC : "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".

El PADSC 2024-2027 esta dividido en 3 partes importantes que detallan la situación actual de la seguridad ciudadana del distrito de Alto Larán y el desarrollo de actividades que ayudaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad.

Cada institución que conforma el CODISEC de nuestro distrito, se ha comprometido en trabajar con un objetivo en común, velar por tener un distrito con los mínimos índices de inseguridad ciudadana, brindando a la población el derecho de convivencia en paz, tranquilidad y armonía. Como partícipes en la seguridad ciudadana, somos conscientes de los actos criminales que generan una inestabilidad en el ámbito familiar con graves consecuencias en lo laboral, social y personal de nuestros vecinos, por lo que viendo nuestro panorama actual, observamos a nuestro distrito como una ciudad apacible propia de su población, pero no por ello se encuentra ajena a diversas problemáticas, mayormente en las expansiones poblacionales, en el que se suscita el desorden y la zozobra de la población. Por otra parte, la policía está en constante seguimiento a diversos actos delictivos que cometen ciudadanos de otros distritos que muchas veces se encuentran solo de paso por nuestra ciudad.

Es por eso que el presente PADSC 2024-2027, detalla estadísticas y la situación actual, sobre todo en estos tiempos de cambios económicos y sociales, producido por las diversas variables como la migración, la recesión sufrida por la economía peruana después de los tiempos de pandemia, el incremento de las organizaciones criminales alrededor del distrito, entre otros.

Se plantean acciones, estrategias y esfuerzos conjuntos que en el corto plazo se verán reflejados en las estadísticas policiales, convirtiendo el presente plan en el instrumento principal de gestión del distrito, teniendo en cuenta que el principal actor es el ciudadano, que, al denunciar los hechos delictivos, permitirán una reacción oportuna, con un trabajo articulado, eficaz y eficiente, mejorando los niveles de confianza de la ciudadanía en sus autoridades, disminuyendo la percepción de inseguridad de nuestro distrito.



CONTENIDO



1. DIAGNOSTICO

- 1.1. INFORMACION GENERAL
- 1.2. FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN
- 1.3. SITUACION ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN
- 1.4. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS
- 1.5. MAPA DEL DELITO
- 1.6. MAPA DE RIESGO

2. RECURSOS

- 2.1. INTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN
- 2.2. CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS COMISARIAS BASICAS DEL DISTRITO
- 2.3. CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN

3. MARCO ESTRATEGICO

- 3.1. VISION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- 3.2. MISION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- 3.3. MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS
- 3.4. MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS NUEVAS
- 3.5. MATRIZ DE INVERSIONES PUBLICAS

4. ANEXOS

- 4.1. ACTAS DE SESIONES
- 4.2. ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. DIAGNOSTICO

I.1. INFORMACION GENERAL

El distrito de Alto Larán presenta un ambiente muy tranquilo, pero no ajeno a la delincuencia que suscita dentro de nuestro país. La inseguridad ciudadana que afecta dicha tranquilidad es un tema constante en nuestro distrito, debido a problemas como los robos, la violencia familiar, el consumo y comercialización de drogas e incluso la existencia de muchos locales informales que no aseguran el bienestar del ciudadano, todo ello evidenciando la necesidad de velar constantemente por la seguridad de la población y los acontecimientos que estas problemáticas ocasionen de tal manera que se pueda analizar los riesgos para la misma, todo ello causado por diversas variables. Para dar inicio a dicho análisis, debemos empezar por revisar el contexto poblacional existente dentro de nuestro distrito:

- Cuadro N°01: Población según área geográfica en el Distrito de Alto Larán

DISTRITO	URBANO	RURAL
ALTO LARÁN	5849	2235

FUENTE: Censo de Población y vivienda 2017 - INEI

- Cuadro N°02: Población según sexo en el Distrito de Alto Larán

DISTRITO	MUJER	HOMBRE
ALTO LARÁN	3990	4094

FUENTE: Censo de Población y vivienda 2017 - INEI

- Cuadro N°03: Población según grupos de edad en el Distrito de Alto Larán

GRUPOS DE EDAD	POBLACION TOTAL	% POBLACIONAL
INFANTES (MENORES DE 6 AÑOS)	1111	13.7%
NIÑOS (6 A 11 AÑOS)	1055	13.1%
ADOLESCENTES (12 A 17 AÑOS)	880	10.9%
JÓVENES (18 AÑOS A 29 AÑOS)	1528	18.9%
ADULTOS JÓVENES (33 A 44 AÑOS)	1794	22.2%
ADULTOS (45 A 59 AÑOS)	929	11.5%
ADULTOS MAYORES (60 AÑOS A MÁS)	785	9.7%

FUENTE: Censo de Población y vivienda 2017 - INEI

- Cuadro N°04: Población de localidades de pueblos indígenas u originarios en el Distrito de Alto Larán

- ✓ El distrito de Alto Larán cuenta con (0) cero pueblos indígenas u originarios reconocidos. (FUENTE: Censo de Población y vivienda 2017 - INEI)





1.2. FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN

En el contexto de nuestro distrito se presentan diversos factores que ponen en riesgo la seguridad ciudadana y que siempre son considerados dentro de nuestra labor por el bienestar social, entre estos factores tenemos los siguientes a analizar:

1.2.1. Factores Familiares

Una de las problemáticas más alarmantes en nuestro distrito es el nivel de Violencia física y psicológica intrafamiliar que se deriva por diversas variables como la falta de educación paterna y materna, el desconocimiento pedagógico de muchos padres y tutores e incluso del abandono por completo de los menores de edad por parte de sus apoderados, que ocasionan cifras alarmantes de violencia y agresiones. Algunos datos proporcionados por la policía nacional de nuestro distrito nos describen que los casos de violencia son un riesgo en crecimiento como observamos en el número de casos de lesiones leves y graves por violencia familiar como se muestra a continuación:

- **Gráfico N°01: Número de denuncias realizadas por violencia física en el distrito de Alto Larán**



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

Como observamos en las cifras, la violencia es un factor constante en las familias de nuestro distrito, por ende, es algo a tomar en cuenta como una de las problemáticas más importantes que atender en el periodo en el que planteamos nuestras actividades a favor de mantener un mejor orden, la paz y tranquilidad de nuestros vecinos en Alto Larán.

1.2.2. Factores Escolares

Dentro de las instituciones educativas se presentan diversas problemáticas que deben ser tomadas en cuenta si se busca una mejora en la seguridad de la ciudadanía, por lo que tomamos las cifras de las siguientes problemáticas como referencia a nuestros objetivos, ya que se presentan dichas problemáticas de una manera creciente, debido a factores como el poco o nulo seguimiento y apoyo que le dan muchos padres a sus menores hijos o por poseer amistades que llevan a los menores a tomar malas decisiones, teniendo ello en cuenta podemos analizar las siguientes gráficas:

- Gráfico N°02: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el distrito de Alto Larán



FUENTE: Ministerio del Interior (MINEDU) - Sistema especializado en reporte de casos de violencia escolar - Siseve

- Gráfico N°03: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) en el distrito de Alto Larán



FUENTE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE) - Ministerio de Educación (MINEDU)



1.2.3. Factores sociales

En nuestro distrito no se presentan con tanta gravedad o constancia el problema de las pandillas, pero siempre se mantiene vigilado el desarrollo de cualquier grupo de jóvenes para evitar cualquier tipo de conflicto futuro, mayormente observado por jóvenes que vienen de otros distritos buscando conflicto con otros menores de edad de nuestra jurisdicción, por lo que la Policía Nacional del Perú de nuestra comisaria y el cuerpo de serenos municipales, siempre están atentos ante cualquier tipo de situaciones de dicha problemática.



Gráfico Nº04: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el Distrito de Alto Larán



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIOPOL)

1.2.3.1. Prevalencia de consumo de drogas y/o alcohol en niños y adolescentes

Una problemática que va creciendo lentamente en nuestro distrito es el consumo de drogas, a pesar de ello no es algo que debemos de ignorar, ya que, por parte de muchos menores de edad, guiados en diversas ocasiones por sus propios amigos o allegados, debido al poco seguimiento que muchos padres les brindan a sus niños y adolescentes, ingresan al mundo de las drogas, perjudicando su futuro y crecimiento como un buen ciudadano. En favor de combatir esta problemática se busca la implementación de talleres y actividades que incentiven a los jóvenes a ingresar a una vida más saludable y tranquila, mediante el deporte, el arte o diversas actividades que incentiven al crecimiento de las habilidades propias que ayuden a mejorar su convivencia armoniosa con su distrito y sus seres queridos.

1.2.4. Factores Socioeconómicos

Uno de los factores en crecimiento que poseemos en nuestro distrito es el factor socioeconómico en sus diversas variables, observamos el constante crecimiento de los pequeños y grandes empresarios que buscan progresar en un mercado que está en constante crecimiento, principalmente guiado a la agricultura, ganadería y diversos comercios que demuestran la visión de progreso que tiene nuestra población, es algo que debemos de tomar en cuenta debido a que a pesar del crecimiento no somos ajenos a las problemáticas que incurren en dicho rubro, como la poca regularización de las licencias, permisos y documentos para la correcta labor de los diversos comercios, el poco nivel de información que maneja la población acerca de sus deberes y derechos como comerciantes y clientes, entre otras problemáticas con respecto a la accesibilidad laboral que muchos jóvenes sufren debido a diversas variables.



1.2.4.1. Desempleo de jóvenes a nivel del distrito

En nuestro distrito se observa mayormente el ingreso al ámbito laboral a jóvenes a partir de los (15) quince años, en labores como la agricultura o los comercios ayudando mayormente de manera informal en búsqueda de ayudar a sus familias, a pesar de ello aún se observa a muchos jóvenes que no presentan una labor formal de la cual ocuparse.

- **Gráfico N°05: Tasa de la Población económicamente activa desocupada por grupos de edad por cada mil habitantes en el distrito de Alto Larán**



CONCLUSION: por medio de este gráfico, observamos el nivel de capacidad laboral de los jóvenes y jóvenes adultos que tenemos vigente en nuestro distrito, demostrando que se debe combatir el nivel de desempleo que poseen los jóvenes y mejorar la accesibilidad que se tiene para ocuparse de una labor pagada de manera formal, así incrementando el movimiento económico que posee la población.



1.3. SITUACION ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

1.3.1. Principales hechos delictivos

Se muestra a continuación la información y análisis de los principales delitos con mayor incidencia a nivel nacional, los cuales son abordados en el marco de la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030. Estas incidencias delictivas las observaremos en las siguientes graficas:

- **Gráfico N°06: Tasa de denuncias de los principales delitos contra el patrimonio (incorpora robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones) por cada mil habitantes en el distrito de Alto Larán**



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

- **Gráfico N°07: Tasa de Homicidios por cada mil habitantes en el Distrito de Alto Larán**



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)



- Gráfico N°08: Numero de Femicidios en el Distrito de Alto Larán: Ninguno



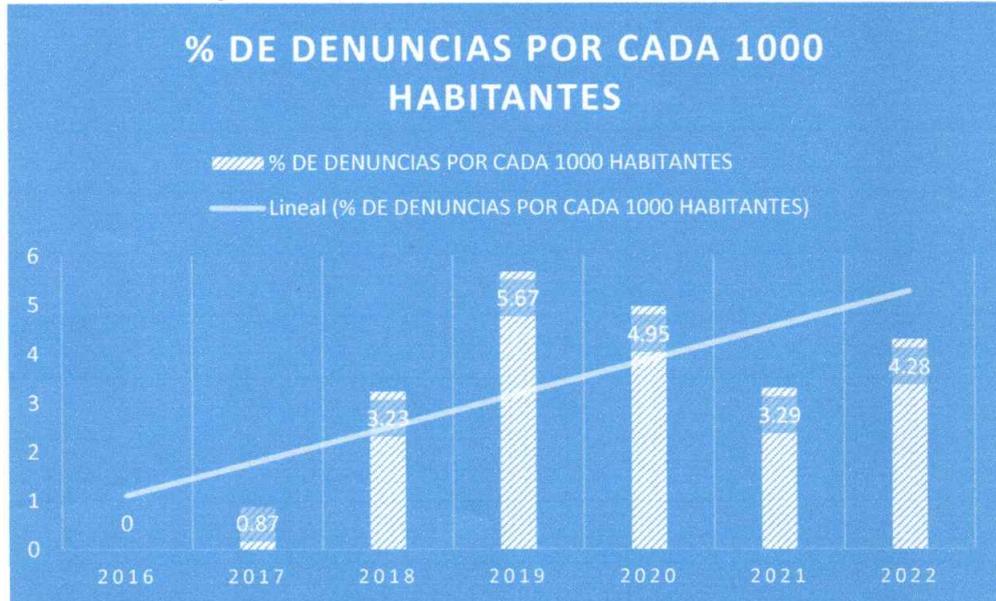
FUENTE: Comité Estadístico Interinstitucional de Criminalidad (CEIC)

- Gráfico N°09: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en el Distrito de Alto Larán



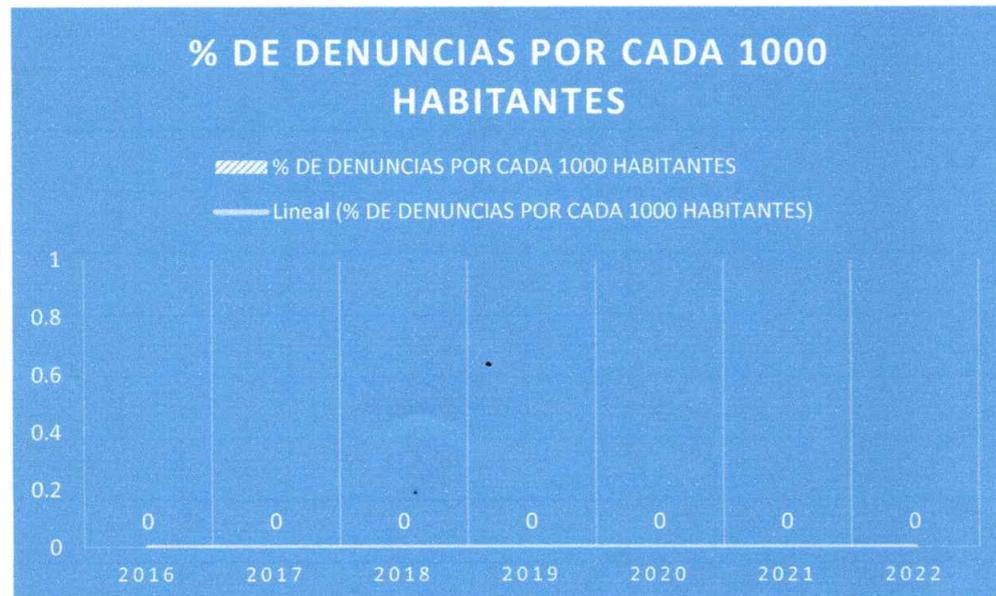
FUENTE: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIOPOL)

- Gráfico N°10: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en el Distrito de Alto Larán



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

- Gráfico N°11: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N°30364, en el Distrito de Alto Larán: Ninguno



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

- Gráfico N°12: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el Distrito de Alto Larán



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

- Gráfico N°13: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el Distrito de Alto Larán



FUENTE: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

- Gráfico N°14: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el Distrito de Alto Larán



FUENTE: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

- Gráfico N°15: Tasa de denuncias por los delitos informáticos por cada mil habitantes en el Distrito de Alto Larán



FUENTE: Policía Nacional del Perú - Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL)

1.4. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

En esta matriz realizamos la evaluación concreta de las diversas problemáticas que aquejan a nuestro distrito, teniendo como referencia los factores que afectan a la seguridad ciudadana a nivel regional:



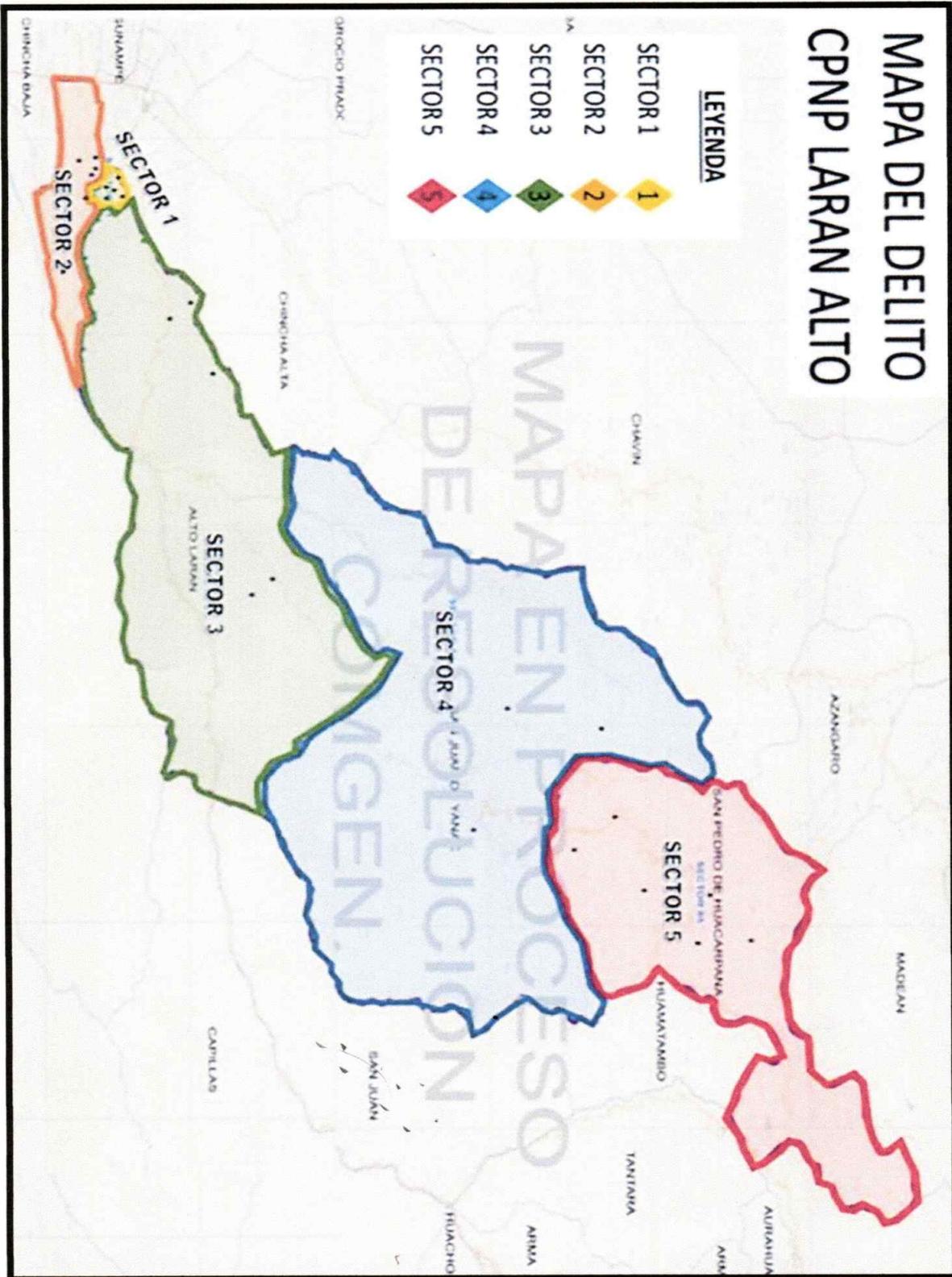
Nº	HECHOS DELICTIVOS	UBICACIÓN EN EL RANKING REGIONAL	TENDENCIA ESTADÍSTICA	GRAVEDAD	PUNTAJE TOTAL
1	VIOLENCIA FÍSICA	1	5	5	11
2	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO	3	5	3	11
3	TASA DE HOMICIDIOS	3	3	3	9
4	SECUESTRO	5	5	1	11
5	MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS	5	3	3	11
6	VIOLENCIA SEXUAL	1	3	5	8
7	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	1	5	5	11
8	EXTORSION	1	3	3	7
9	DELITOS INFORMATICOS	5	3	1	7
10	FEMINICIDIOS	1	3	3	6

Gracias a estos datos podemos observar que se presentan cinco problemáticas de alto riesgo que pueden o ya afectan a la seguridad ciudadana en nuestro distrito, tales como:

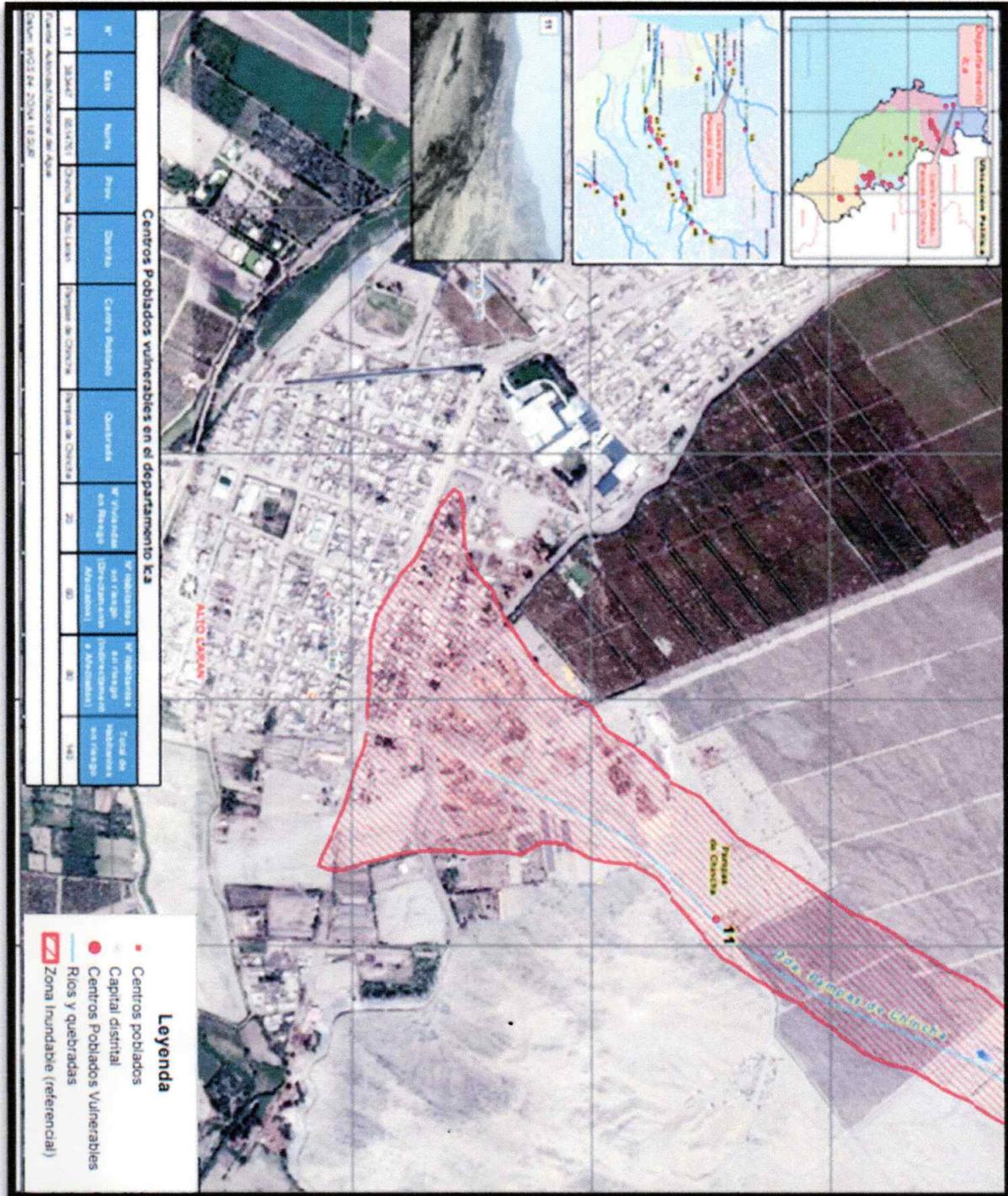
- Violencia Física
- Delito Contra el Patrimonio
- Secuestro
- Micro comercialización de drogas
- Violencia Psicológica

Por ello, observando el panorama actual de la seguridad dentro del distrito, podemos destacar que las problemáticas que vemos en constante crecimiento son lo relacionado a la violencia intrafamiliar, el delito contra el patrimonio y la micro comercialización de drogas, por lo cual estamos tratando de guiar las actividades realizadas como CODISEC - Alto Larán, en favor de combatir dichas problemáticas y así velar por el crecimiento seguro y pacífico de nuestros jóvenes ciudadanos.

1.5. MAPA DEL DELITO (Mapa referencial del Distrito de Alto Larán)



1.6. MAPA DE RIESGO (Mapa referencial del Distrito de Alto Larán)



2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el Distrito de Alto Larán

En el siguiente cuadro brindamos la información necesaria correspondiente a las diversas autoridades que participan en el desarrollo y ejecución de las actividades del CODISEC del distrito de Alto Larán:



Cuadro N°07: Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana del Distrito de Alto Larán

Nº	INTEGRANTE	CARGO	CONTACTO
01	Sr. Carlos Alberto Magallanes Ramírez	PRESIDENTE CODISEC	967 230 092
02	Alf. Víctor A. Moisés Chanco	Comisario PNP	963 375 850
03	Sra. Jackelin María Valdivia Velarde	Coordinadora J.V.	922 878 971
04	Dra. Sofia Monge Castilla	Repr. Sector Salud	956 002 287
05	Sra. Maritza Espinoza Ccapa	Jueza de Paz	955 276 317
06	Dra. Diana Pérez Tipismana	Repr. C.E.M.	981 893 520
07	Sra. Caterine G. Torres Monserrate	Subprefecta Distrital	923 118 389
08	Sr. José Bernardo Magallanes Fajardo	Repr. Sector Educación	966 429 495
09	Marcelino Roberto Vilca Sánchez	Secretario Técnico	959 240 039

2.2. Capacidad operativa de las comisarias básicas del Distrito de Alto Larán

En el siguiente cuadro mencionamos las capacidades operativas que posee la Comisaria de nuestro distrito.

Cuadro N°08: Capacidad operativa de las comisarias básicas del Distrito de Alto Larán

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA COMISARIA BASICA	VALOR
Cantidad de personal de la Comisaria básica	23
Número de Comisarias Básicas con infraestructura en buen estado	1
Número de Comisarias Básicas con servicios básicos adecuados	1
Vehículos operativos en la Comisaria básica del distrito	1
Comisarias básicas con internet adecuado	1
Comisarias básicas con acceso a sistemas de información	1
Comisarias básicas que realizan programas preventivos	1
Número de Juntas vecinales de la Policía Nacional del Perú	46

2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal del Distrito de Alto Larán

En el siguiente cuadro mencionamos las capacidades operativas que posee el cuerpo de serenazgo de nuestro distrito.

Cuadro N°09: Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal del Distrito de Alto Larán

CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL	VALOR
Cantidad de personal del Servicio de Serenazgo Municipal	24
Número de Vehículos operativos (2 camionetas y 3 motos)	5
Número de radios	0
Número de Vehículos Vinculados al SIPCOP-M	5
Número de infraestructura de vigilancia operativa	12
Número de central de control de videovigilancia	1

3. MARCO ESTRATEGICO

3.1. VISION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nuestra visión como distrito es la de una sociedad que asegure la convivencia pacífica entre y para sus habitantes, buscando la tranquilidad y Paz social, así mismo brindar una mejor calidad de vida para todos nuestros vecinos. Para ello tomamos la seguridad como principal objetivo para lograr mediante una buena coordinación entre instituciones y organizaciones desarrollando actividades que velen por mantener ese nivel de seguridad ciudadana.

3.2. MISION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en coordinación conjunta de todos sus miembros, tratan de desarrollar las Estrategias Multisectoriales correspondientes ante las diversas problemáticas que afectan a la población de nuestro distrito, principalmente teniendo como problemáticas de mayor riesgo la violencia intrafamiliar y los delitos contra el patrimonio, que mediante la ejecución de diversas actividades ayudara a la reducción de las problemáticas del Distrito de Alto Larán.

3.3. MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS

Para el planteamiento de nuestra matriz se debe tomar en cuenta los diferentes objetivos estratégicos, los enfoques transversales y el PNMSC 2030 como lineamientos, de tal forma que pueda seguir el desarrollo de la lucha contra los hechos delictivos priorizados, definiéndolo de la siguiente manera:

3.3.1. Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos están enlistados de la siguiente manera:

- I. **DE1:** Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y los actos de violencia cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
- II. **DE2:** Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
- III. **DE3:** Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
- IV. **DE4:** Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
- V. **DE5:** Reducir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

3.3.2. Enfoques transversales

✓ Enfoque basado en derechos humanos

Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente; así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar. Este enfoque asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque basado en derechos humanos pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo.



✓ Enfoque de Género

La Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N. 9008-2019-MIMP, señala que el enfoque de género en las políticas públicas es una herramienta de análisis que permite identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Además, permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y formular medidas que contribuyan a superar las brechas de género.

La PNMSC 2030 integra esta mirada en la medida que propone identificar cómo las desigualdades históricas basadas en género, tanto en mujeres como en poblaciones LGBTI, han permitido la apertura de brechas que magnifican los riesgos de sufrir violencia en estas poblaciones vulnerables.

En ese sentido, la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas como una herramienta de análisis es fundamental porque permite identificar las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres; explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad (MIMP, 2019).

El enfoque de género debe manifestarse en el tratamiento de todas las intervenciones, lo cual implica que a nivel de las políticas, planes, programas y proyectos se busca generar mecanismos de evaluación de las consecuencias de dichas intervenciones para las mujeres y los hombres. La transversalización es entonces, una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad (MIMP, 2019).

✓ Enfoque territorial

Este enfoque parte de la idea de desarrollo, el cual otorga una gran importancia al territorio (entendido como el entorno social y geográfico en el que interactúan las personas)

Según la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad aprobada por el MIDIS (2016), este enfoque entraña: «una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y socio-cultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados (...) a través de estrategias integrales y coordinadas».

La PNMSC 2030 identifica las provincias y distritos del territorio nacional, a fin de implementar estrategias y acciones que tomen en cuenta dichas particularidades, otorga un valor importante a los territorios para la gobernanza democrática y gestión del desarrollo. Este enfoque valora la territorialización del papel de las responsabilidades del Estado y de los actores del territorio, tanto en la toma de decisiones como en la generación del capital territorial y de las sinergias necesarias para alcanzar el desarrollo (Campana, 2017).



✓ **Enfoque de interculturalidad**

El Decreto Supremo N° 009-2020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

Según ello: «el enfoque de interculturalidad parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos». En lo que respecta a la seguridad ciudadana, esto implica otorgar debida relevancia a garantizar un ambiente de convivencia pacífica funcional al desarrollo de la ciudadanía, atendiendo la diversidad cultural de nuestro país, en el respeto de los sentidos comunes y prácticas que dan identidad a una determinada comunidad.

La PNMSC 2030 incorpora las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, y la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo.

✓ **Enfoque de derechos de la Niñez y Adolescencia**

Este enfoque busca garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno ejercicio de sus derechos mediante acciones que realiza el Estado, la comunidad y la familia, de acuerdo con el rol y la responsabilidad de cada uno. El ejercicio de derechos posibilita el incremento de sus capacidades, garantiza su protección, amplía sus opciones y, por lo tanto, su libertad de elegir. Establece que los derechos humanos se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos. Son inalienables y deben ser ejercidos sin discriminación.

✓ **Enfoque de perspectiva de discapacidad**

Es una herramienta que debe permitir evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, pero sobre todo identificando las barreras del entorno y actitudinales que limitan el ejercicio de sus derechos; de tal manera que, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta, se adopten medidas desde las políticas y gestión públicas que permitan respetar y garantizar sus derechos humanos y construir una sociedad inclusiva.

Enfoque interseccional reconoce que el género no es el único factor de exclusión y de violencia contra las mujeres, sino que existe un "sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas". Así, la discriminación por ser mujer se ve agravada al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes (por razones de raza/etnia, edad, pobreza, orientación sexual origen y estatus migratorio, discapacidad, entre otras) creando en conjunto una nueva dimensión de exclusión y de violencia. No se trata de una suma de desigualdades, sino que conforman un nexo o nudo que "intersecciona" cada una de estas discriminaciones de forma diferente en cada situación personal y grupo social.

3.3.3. Desarrollo de la Matriz de Actividades Estratégicas

Luego de plantear todos los lineamientos en los conceptos anteriormente mostrados, podemos plantear las diversas actividades que incluiremos de la siguiente manera en la Matriz de Actividades Estratégicas:





CUADRO Nº 11: MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PADSC 2024-2027

ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024				META 2025				META 2026				META 2027				RESPONSABLE DE LA EJECUCION
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	
		ANUAL				ANUAL				ANUAL				ANUAL				
TALLERES CULTURALES Y DEPORTIVOS DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	ACTA	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	GOB. LOCAL
PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS	ACTA	2	1	2	6	2	1	2	6	2	1	2	6	2	1	2	6	PNP - GOB. LOCAL
PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	ACTA	1	2	1	6	1	2	1	6	1	2	1	6	1	2	1	6	PNP - GOB. LOCAL
BRINDAR CHARLAS DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION A PADRES DE FAMILIA SOBRE LOS TEMAS: PAUTAS DE CRIANZA Y VIOLENCIA FAMILIAR	ACTA	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	4	CODISEC
LINEA DE ACCION 2: PREVENCION COMUNITARIA DEL DELITO Y LAS VIOLENCIAS																		
PROMOCION IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA (BRIGADAS DE AUTOPROTECCION ESCOLAR, JUNTAS VECALES, REDES COOPERANTES, POLICIA ESCOLAR, PATRULLAJE JUVENIL, ENTRE OTROS)	INFORME	3	3	3	12	3	3	3	12	3	3	3	12	3	3	3	12	PNP - GOB. LOCAL
COMISARIAS APLICAN ACCIONES DE PREVENCION MEDIANTE OFICINAS DE PARTICIPACION CIUDADANA	INFORME	3	3	3	12	3	3	3	12	3	3	3	12	3	3	3	12	PNP - GOB. LOCAL
INFORMACION DESTINADA A LOS CIUDADANOS SOBRE LA PREVENCION DEL DELITO A TRAVES DE LOS DIVERSOS MODULOS DE LA JORNADA	ACTA	2	2	2	8	2	2	2	8	2	2	2	8	2	2	2	8	PNP - GOB. LOCAL



ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	UNIDAD DE MEDIDA	META 2024				META 2025				META 2026				META 2027				RESPONSABLE DE LA EJECUCION
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	
		ANUAL				ANUAL				ANUAL				ANUAL				
LINEA DE ACCION 8: PATRULLAJE																		
ELABORACION DEL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO	PLAN	1																PNP - GOB. LOCAL
ELABORACION DEL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL	PLAN	1																PNP - GOB. LOCAL
EJECUCION DEL PLAN DE PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR	Nº DE INFORMES	3	3	3	3	12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	PNP
EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL	Nº DE INFORMES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PNP - GOB. LOCAL
EJECUCION DEL PATRULLAJE INTEGRADO	Nº DE INFORMES	45	45	45	45	180	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	PNP - GOB. LOCAL
EJECUCION DEL PATRULLAJE MIXTO (PNP, SERENAZGO Y JUNTAS VECINALES)	Nº DE INFORMES	12	12	12	12	48	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	PNP - GOB. LOCAL
MONITOREO DEL PATRULLAJE INTEGRADO Y MUNICIPAL MEDIANTE EL SIPCOP-M	Nº DE REGISTROS	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	GOB. LOCAL
LINEA DE ACCION 9: ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS																		
SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS EVENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO ORGANIZADOS EN EL DISTRITO	Nº DE INFORMES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	GOB. LOCAL
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PREVENTIVA Y DISUASIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON EL FIN DE REDUCIR LA INCIDENCIA DELICTIVA (MEDIDAS DE AUTOPROTECCION)	ACTA	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PNP - GOB. LOCAL
FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE ATENCION EN ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR AUTORIZADOS	Nº DE INFORMES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	CODISEC
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE LICOR AUTORIZADOS POR EL DISTRITO CON LA RESPECTIVA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Nº DE INFORMES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	CODISEC
OPERATIVOS DE FISCALIZACION CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA	Nº DE INFORMES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PNP - GOB. LOCAL



ACTIVIDADES ESTRATEGICAS		UNIDAD DE MEDIDA	META 2024				META 2025				META 2026				META 2027				RESPONSABLE DE LA EJECUCION				
			TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I		TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL
OBJETIVO ESTRATEGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS QUE AFECTAN A LA POBLACION																							
LINEA DE ACCION 11: PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR																							
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		ACTAS	2	2	2	2	8	2	2	2	2	2	2	2	8	2	2	2	2	2	2	8	CODISEC
DESARROLLO DE MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS		Nº DE MEDIDAS		1			1	1						1	1						1	1	CODISEC
TALLERES DE CONSEJERÍA FAMILIAR SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, MALTRATO INFANTIL Y BULLYING		Nº DE TALLERES	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	CODISEC
LINEA DE ACCION 14: PROMOCION DE LA SALUD MENTAL																							
SENSIBILIZACION Y/O PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL		Nº DE CAMPAÑAS	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	4	GOB. LOCAL - SALUD
OBJETIVO ESTRATEGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACION																							
LINEA DE ACCION 17: PREVENCIÓN DE DELITOS INFORMATICOS																							
DIFUNDIR INFORMACION RELACIONADA A LOS DELITOS MAS COMUNES REALIZADOS POR INTERNET (SEXTING, GROOMING, SEXTORSION, PISHING, ESTAFAS EN LINEA Y OTROS) Y ORIENTACION DE LOS CANALES DE DENUNCIAS		ACTAS	1		1		2	1		1			1		2	1		1			1	2	PNP-GOB. LOCAL

3.4. Matriz de Actividades Estratégicas nuevas

- Actualmente no se contemplan actividades estratégicas nuevas para el año 2024.



3.5. Matriz de Inversiones Publicas

- Actualmente no se contemplan Inversiones Públicas nuevas guiadas al ámbito de Seguridad Ciudadana para el año 2024.

4. Anexos

4.1. ACTAS DE SESIONES



REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODISEC – 04/12/2023

Siendo las cinco de la tarde y veinte minutos del día lunes 04 de diciembre del 2023, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, contándose con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el Quorum correspondiente de acuerdo a la Ley N° 27933, Normas y Directivas Conexas del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, El presidente del CODISEC da por iniciada la Sesión Ordinaria;

Estando presente las autoridades siguientes:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Sr. Carlos Alberto Magallanes Ramírez	Presidente	Alcalde
Alf. Victor A. Moisés Chanco	Miembro	P.N.P.
Sra. Jackelin María Valdivia Velarde	Miembro	Juntas Vecinales
Dra. Sofia Monge Castilla	Miembro	Sector Salud
Sra. Maritza Espinoza Ccapa	Miembro	Jueza de Paz
Dra. Diana Pérez Tipismana	Miembro	CEM
Sra. Catherine G. Torres Monserrate	Miembro	Subprefectura
Sr. José Bernardo Magallanes Fajardo	Miembro	Sector Educativo

Agenda:

Se da lectura al punto de agenda para esta sesión: **Validación de la propuesta de acción distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, correspondiente al periodo 2024-2027 por parte de los miembros del CODISEC.**

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, correspondiente al periodo 2024-2027; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del CODISEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PADSC, sus contenidos. Posteriormente, el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, el cual deberá ser remitido al consejo municipal distrital para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Distrital.



Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana del distrito de Alto Larán, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Matriz de Corroboración de contenidos de la validación de propuesta del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana

Crterios	Cumple (Si/No)	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnostico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-C de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han priorizado los cinco (05) primeros delitos del Distrito de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-C de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-C de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han desarrollado Mesas de Trabajo, reuniones u otros con los integrantes del CODISEC para la elaboración del Marco Estratégico.	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POIS vigentes de las entidades que conforman el CODISEC	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen con los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030	SI	
Se ha elaborado la Matriz de actividades estratégicas nuevas	NO	Actualmente no se contemplan actividades estratégicas nuevas para el año 2024.
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Publicas	NO	Actualmente no se contemplan Inversiones Públicas nuevas guiadas al ámbito de Seguridad Ciudadana para el año 2024.

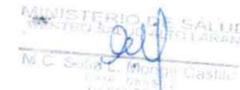
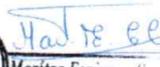
El presidente del CODISEC agradece el poder interactuar con los informes de cada miembro y da por terminada la sesión, a su vez reiterándose los siguientes puntos:

- a) **Aprobar** por unanimidad de todos los miembros del CODISEC la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Alto Larán.



b) **Continuar** con el proceso de crear una ordenanza municipal que aprueba el PADSC 2024-2027 del distrito de Alto Larán, cuya aprobación previa debe darse en la siguiente sesión de consejo municipal.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las siete y diez minutos de la tarde, se da por culminada la reunión, reiterando su compromiso con el desarrollo de la seguridad ciudadana y firmándose en señal de conformidad con el contenido del acta:

  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN CARLOS MAGALLANES RAMIREZ ALCALDE	<p>Comisario Distrital</p>
 Coordinadora de Juntas Vecinales	  Representante del Sector Salud
  Maritza Espinoza Ceque JUEZ DE PAZ DISTRITO DE ALTO LARÁN	  DIANA JUDITH PÉREZ TIPON IMPULSADORA ESTRATEGIA Representante del CEM
  CATALINA G. TORRES VILLASARATO SUBPREFECTA DIST. ALTO LARÁN	 Representante del Sector Educación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ALTO LARÁN**

Tierra del Eterno Sol y de los Recursos Hídricos

PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023/MDAL

Alto Laran, 19 de Diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN - CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Alto Laran – Chincha;

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023, tomando en consideración el Informe N° 87-2023-GSC/MDAL de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Laran;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.º 194 de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39º prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º y primer párrafo del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ALTO LARÁN**

Tierra del Eterna Sol y de los Recursos Hídricos

ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley”;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, señala en el Artículo 46° que “Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”. Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.”

Que, con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”;

Que, en atención a ello; la secretaria técnica del CODISEC, mediante el INFORME N° 87-2023-DGSC/MDAL, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

Artículo Primero.- APRUEBESE el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza, y la cual es aplicable en la jurisdicción del distrito de Alto Larán para el ejercicio del año 2024 al 2027.

Artículo Segundo.- DISPONGASE que el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, tiene vigencia a partir del día siguiente de haber sido publicado en la Portal institucional de la municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento, así como a la Secretaría Técnica del CODISEC ALTO LARÁN, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Larán (<https://www.munialtolaran.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
CARLOS A. MAGALLANES RAMIREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de enero de 1,965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDUM N° 5850-2023-MDAL/GM



DE : LIC. YESSENIA SOTOMAYOR HUASASQUICHE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Alto Larán

A : SR. MELECIO GILBERTO MAGALLANES YATACO
Secretario de la Municipalidad Distrital de Alto Laran

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 MEDIANTE OREDNANZA MUNICIPAL

REFERENCIA : COMUNICADO N°17-2023/IN/VSP/DGSC
COPIA DE ACTA DE SESIÓN DEL 04/12/23
COPIA DEL PADSC 2024-2027
INFORME N°87-2023-GSC/MDAL
INFORME LEGAL N°0645-2023-MDAL-GAJ

FECHA : Alto Laran, 13 de diciembre del 2023

Mediante la presente reciba mis cordiales saludos, a la vez aprovecho la presente para hacer de su conocimiento que se ha recepcionado el INFORME LEGAL N°0645-2023-MDAL-GAJ. de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA emitido por el Abog: GIANCARLO HERNANDEZ ALMEYDA, en atención al INFORME N°87-2023-GSC/MDAL, de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, emitido por el MY (R) VILCA SANCHEZ MARCELINO ROBERTO, que en favor de continuar con lo programado por el COMUNICADO N°17-2023/IN/VSP/DGSC, en donde el director general de Seguridad Ciudadana, Sr. MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES, en su condición de Secretario Técnico del CONASEC, da las pautas para el proceso de formulación y aprobación de los Planes de Seguridad Ciudadana, por lo cual, adjunta una copia del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, estando en la etapa de PROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. A ello solicita Opinión Legal y ser aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL en la Sesión de Consejo Municipal, que se llevara el 12 de diciembre.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0645-2023-MDAL-GAJ. de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, emite Opinión Procedente la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, solicitado por la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, debiendo derivarse al Pleno de Sesión de Consejo, para su deliberación, aprobación o denegatoria.

Se deriva la presente documentación a su despacho con la finalidad se presente ante el Pleno del Consejo, es todo en cuanto informo.

Sin otro particular

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
LIC. YESSENIA SOTOMAYOR HUASASQUICHE
GERENTE MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

INFORME LEGAL N° 0645-2023-MDAL-GAJ

A : LIC. YESSENIA SOTOMAYOR HUASASQUICHE.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Laran.

DE: ABOG. GIANCARLO HERNÁNDEZ ALMEYDA.
Gerente Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Alto Laran.

ASUNTO: APROBACION DE PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

REF: INFORME N° 87-2023-GSC/MDAL

FECHA: 12 DICIEMBRE 2023.

Señora Gerente, por medio de la presente me dirijo a usted, en relación al **MEMORANDUM N° 5812-2023-MDAL/GM** de su despacho, mediante el cual solicita opinión legal en atención al **INFORME N° 87-2023-GSC/MDAL** expedido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Alto Laran, a cargo de **MY(R) Vilca Sánchez Marcelino Roberto**, se adjuntan actuados a fojas 37.

I.- BASE LEGAL:

1.1. CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.

Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

1.2. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDAD - LEY 27972

ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO III.- ORIGEN

Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

ARTÍCULO 40.- ORDENANZAS

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

1.3. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LEY N° 27933

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Artículo 2.- Seguridad Ciudadana

Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas

17.5 El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento.
- b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.



- 1.4. DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27933, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN.

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular los alcances de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), y sus modificatorias. Establece los principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades que conforman los órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus competencias y atribuciones. Asimismo, regula los alcances de la participación de la ciudadanía, la sociedad civil organizada, los medios de comunicación y el sector privado.

Artículo 4.- Definición

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Para tal efecto, coordina la acción del Estado y promueve la participación ciudadana.

Artículo 8.- Componentes del Sistema

Son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran.

a. Instancias de Coordinación Interinstitucional:

1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

b. Órganos de Ejecución:

1. Órganos de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana.
2. Órganos de Ejecución Regional de Seguridad Ciudadana.
3. Órganos de Ejecución Local de Seguridad Ciudadana.

Las instancias y órganos que conforman el SINASEC se rigen por sus principios y normas, y por aquellas normas que les atribuyen funciones en materia de seguridad ciudadana. Mantienen relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración.

COMITÉS DISTRIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 26.- Definición

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las



diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Artículo 28.- Funciones del CODISEC

Son funciones del CODISEC las siguientes:

a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

b. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

- 1.5. APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC, "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA" Y DICTAN DIVERSAS DISPOSICIONES - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0786-2023-IN

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

DIRECTIVA N006-2023-IN-DGSC

I. OBJETO

Establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.

II. FINALIDAD

Garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.

III. ALCANCE

La presente Directiva tiene alcance nacional, y es de cumplimiento obligatorio para los órganos del Ministerio del interior, los integrantes de los Comités Regionales, provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas, en el marco de sus competencias.

7.3. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)

7.3.1. Formulación de los PADSC

Esta etapa se desarrolla con la participación de todos los integrantes del CODISEC. Para tal efecto, desarrolla las siguientes actividades:

7.3.1.1. La Secretaría Técnica del CODISEC elabora el Diagnóstico en materia de seguridad ciudadana del distrito según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-C de la presente



Directiva. Asimismo, la Secretaría Técnica del CODISEC remite el diagnóstico a los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente, durante la cuarta semana de setiembre para que establezcan sus observaciones y comentar los por el mismo medio. 7.3.1.2 Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, la cual tiene como punto de agenda la aprobación de la Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito, esta debe ser elaborada de manera participativa, y según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-C de la presente Directiva. Esta sesión del CODISEC se realiza durante la segunda semana de octubre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo VIII de la presente Directiva).

7.3.1.3. La Secretaría Técnica del CODISEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el capítulo 2 del Anexo III-C de la presente Directiva.

7.3.1.4. La Secretaría Técnica del CODISEC desarrolla mesas de trabajo, reuniones u otros que consideren pertinente con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC para la elaboración del Marco estratégico, según lo estipulado en el capítulo 3 del Anexo III-C de la presente Directiva, este contiene (i) la Visión y Misión del PADSC, (ii) la Matriz de actividades estratégicas, (iii) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y (iv) la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana. Finalizado este proceso, la Secretaría Técnica del CODISEC remite a los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC la propuesta del PADSC mediante correo electrónico u otros medios que considere pertinente para recibir observaciones y comentarios al respecto por el mismo medio.

Las Actividades Estratégicas (AE) son las Actividades Operativas (AO) que están incluidas en los Planes Operativos institucionales (POI) vigentes de las entidades que conforman el CODISEC. Además, se pueden incorporar, de ser necesario, Tareas relevantes que guardan relación con las Líneas de Acción (Anexo VI de la presente Directiva), y que son propuestos por los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, los cuales garantizan su viabilidad presupuestal.

La Matriz de actividades estratégicas nuevas contempla las propuestas necesarias que respondan a la complejidad delictiva del distrito y toman en cuenta las funciones de la entidad proponente. Además, debe considerar la proyección de su incorporación en los instrumentos de gestión (POI) de estas entidades. Por tanto, la Secretaría Técnica del CODISEC coordina con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital, o el que haga sus veces, para determinar la viabilidad presupuestal de las Actividades Estratégicas Nuevas.

7.3.1.5. Habiendo absuelto las observaciones y comentarios de los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC, el presidente convoca a sesión ordinaria o extraordinaria del CODISEC, la cual tiene como punto de agenda la Validación de la propuesta del PADSC, para ello deben llenar la Matriz de corroboración de contenidos de la validación de la propuesta de los planes de acción de seguridad ciudadana (Anexo VII-C de



la presente Directiva). Esta sesión del CODISEC se realiza durante la segunda semana de noviembre, y los acuerdos se evidencian en un Acta refrendada por los participantes (Anexo VIII de la presente Directiva), adjuntando el formato para la validación de la propuesta de planes de acción de seguridad ciudadana.

7.3.2. Aprobación de los PADSC

7.3.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACION del mismo.

7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

7.3.2.3. La Secretaría Técnica del CODTSEC publica el PADSC aprobado en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.3.2.4. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

II.- ANTECEDENTES:

- 2.1. De fojas 01 a 33 corre el INFORME N° 87-2023-GSC/MDAL, de fecha 11-12-2023, expedido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a cargo del MY(R) Vilca Sánchez Marcelino Roberto, mediante el cual solicita APROBACION DE PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 mediante ORDENANZA MUNICIPAL.
- 2.2. A fojas 109 corre el MEMORANDUM N° 5812-2023-MDAL/GM de fecha 12-12-2023 emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se derivan los actuados para opinión legal.

III.- ANÁLISIS:

- 3.1. Que, mediante INFORME N° 87-2023-GSC/MDAL de fecha 06-10-2023, expedido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a cargo del MY(R) Vilca Sanchez Marcelino Roberto, quien informa que para continuar con lo programado por el COMUNICADO N° 17-2023/IN/VSP/DGSC, en donde el Director General de Seguridad Ciudadana, Sr. Miguel Fernando Lostaunau Fuentes, en su condición de Secretario Técnico del CONASEC, da las pautas para el proceso de formulación y aprobación de los Planes de Seguridad Ciudadana, por lo cual, adjunta copia de PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, estando en la etapa de APROBACION DEL PLAN, debiendo ser aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL en la próxima sesión de concejo municipal.
- 3.2. Que, de los actuados que forman parte del presente expediente Administrativo, es de apreciarse: COMUNICADO N° 017-2023/IN/VSP/DGSE de fecha 21-07-2023 emitido por MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES, Director General de Seguridad Ciudadana Ministerio del Interior, quien en su condición de Secretario Técnico del CONASEC comunica la modificación del



cronograma para la formulación y aprobación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, el cual se precisa en el Anexo IV de la DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSD; Acta de REUNION DE COMITÉ DEL CODISEC - 04/12/2023, mediante el cual en sesión ordinaria del CODISEC del Distrito de Alto Laran y contando con la presencia de sus miembros, disponen APROBAR por unanimidad de todos los miembros del CODISEC la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Alto Laran; PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN; PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA enmarcado dentro de los alcances de la DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC

- 3.3. Que, resulta pertinente señalar que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, cuenta con una Secretaría Técnica; El literal a) del Artículo 28 del DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27933 establece **... "Artículo 28.- Funciones del CODISEC. Son funciones del CODISEC las siguientes: a. Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN."...**, concordante con señalado en la DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC en su Subnumeral 7.3.2 del numeral 7 que a la letra dice **... "7.3.2. Aprobación de los PADSC**
7.3.2.1. Habiéndose validado la propuesta del PADSC por el comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el presidente del CODISEC propone ante el concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la APROBACION del mismo. 7.3.2.2. **El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el PADSC mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.**"..., estando a ello se tiene que se ha cumplido con lo señalado en el marco normativo aplicable, habiéndose aprobado el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADS) por el CODISEC del distrito de Alto Laran, por lo que de conformidad con lo señalado líneas arriba corresponde la aprobación del mencionada plan por ante el Concejo Municipal de esta entidad a fin de continuar con el tramite correspondiente y dar cumplimiento a lo señalado en los lineamiento legales vigentes.

IV.- CONCLUSIÓN:

Por los fundamentos expuestos y la norma legal esgrimida, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión **PROCEDENTE** la



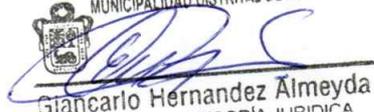


APROBACION DEL PLAN DE ACCION DISTITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, debiendo remitirse los actuados a la Secretaria General a fin de que en atención a sus funciones cumpla con remitir el presente ante el pleno del concejo para su deliberación, aprobación o denegatoria, en el marco de lo señalado en Ley Orgánico de Municipalidades - Ley N° 27972

De lo expuesto:

Tenga su despacho el presente informe a folios 08, y para sus efectos se devuelve la carpeta correspondiente a folios 45.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ALTO LARAN

Giancarlo Hernández Almeida
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN CHINCHA - REGION ICA

Creado mediante la Ley N° 15411 del 29 de enero de 1,965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MEMORANDUM N°5812-2023-MDAL/GM

DE : LIC. YESSENIA SOTOMAYOR HUASASQUICHE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Alto Larán

A : Abg. GIANCARLO HERNANDEZ ALMEYDA.
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
2024-2027 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.

REFERENCIA : COMUNICADO N°17-2023/IN/VSP/DGSC
COPIA DE ACTA DE SESIÓN DEL 04/12/23
COPIA DEL PADSC 2024-2027
INFORME N°87-2023-GSC/MDAL

FECHA : Alto Larán, 12 de diciembre del 2023

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez deriva el INFORME N°87-2023-GSC/MDAL, de la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, emitido por el MY (R) VILCA SANCHEZ MARCELINO ROBERTO, que en favor de continuar con lo programado por el COMUNICADO N°17-2023/IN/VSP/DGSC, en dónde el director general de Seguridad Ciudadana, Sr. MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES, en su condición de Secretario Técnico del CONASEC, da las pautas para el proceso de formulación y aprobación de los Planes de Seguridad Ciudadana, por lo cual, adjunta una copia del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, estando en la etapa de PROBABACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. A ello solicita Opinión Legal y ser aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL en la Sesión de Consejo Municipal, que se llevara el 12 de diciembre.

Es todo cuanto informo a usted y remito a su Gerencia para que emita OPINION LEGAL y se dé el trámite correspondiente.

Sin otro particular
Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

LIC. YESSENIA SOTOMAYOR HUASASQUICHE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
Giancarlo Hernandez Almeyda
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
Rescto
12/12/2023
10:43 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°87-2023-GSC/MDAL



PARA : Lic. YESSENIA GERALDINE SOTOMAYOR HUASASQUICHÉ
GERENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN

DE : MY(R) VILCA SANCHEZ MARCELINO ROBERTO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MDAL

ASUNTO : APROBACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2024-2027 MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

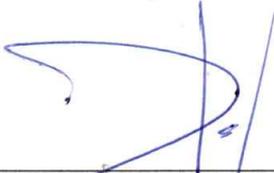
ADJUNTO : COMUNICADO N°17-2023/IN/VSP/DGSC
COPIA DE ACTA DE SESION DEL 04/12/23
COPIA DEL PADSC 2024-2027

FECHA : ALTO LARÁN, 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

Me dirijo a Ud. Cordialmente ante su despacho, en favor de continuar con lo programado por el COMUNICADO N°17-2023/IN/VSP/DGSC, en donde el director general de Seguridad Ciudadana, Sr. Miguel Fernando Lostaunau Fuentes, en su condición de Secretario Técnico del CONASEC, da las pautas para el proceso de formulación y aprobación de los Planes de Seguridad Ciudadana, por lo cual, adjunto a este informe una copia del PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, estando en la etapa de APROBACION DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, para ser derivado a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, en favor de brindarse la correspondiente revisión legal y luego de ello ser aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL en la próxima sesión de consejo municipal, que se llevara a cabo el día Martes 12 de Diciembre.

Sin más que informar, agradezco de antemano su apoyo a la atención de este informe,

Atentamente,



Marcelino Roberto Vilca Sánchez
Gerente de Seguridad Ciudadana MDAL



Firmado digitalmente por:
LOSTAUNAU FUENTES Miguel
Fernando FAU 20131388888 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2023 09:57:08-0500

San Isidro, 21 de julio de 2023

COMUNICADO N° 017 -2023/IN/VSP/DGSC

El Director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretaría Técnica del CONASEC, comunica la modificación del cronograma para la formulación y aprobación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, el cual se precisa en el Anexo IV de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC *“Lineamientos técnicos para la formulación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”*, quedando de la siguiente manera:

FORMULACIÓN y APROBACIÓN de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.			
Procesos	Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana	Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
Envío del Diagnóstico a los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana.	Tercera semana de agosto	Cuarta semana de agosto	Primera semana de setiembre
Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité de seguridad Ciudadana: Priorización de hechos delictivos.	Primera semana de setiembre	Segunda semana de setiembre	Tercera semana de setiembre
Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana: Validación de propuesta de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.	Primera semana de octubre	Segunda semana de octubre	Tercera semana de octubre
Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana	Dentro del año fiscal en que inició su formulación.		

MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES
Director General de Seguridad Ciudadana
Ministerio del Interior



REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODISEC – 04/12/2023

Siendo las cinco de la tarde y veinte minutos del día lunes 04 de diciembre del 2023, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, contándose con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el Quorum correspondiente de acuerdo a la Ley N° 27933, Normas y Directivas Conexas del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, El presidente del CODISEC da por iniciada la Sesión Ordinaria;

Estando presente las autoridades siguientes:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Sr. Carlos Alberto Magallanes Ramírez	Presidente	Alcalde
Alf. Víctor A. Moisés Chanco	Miembro	P.N.P.
Sra. Jackelin María Valdivia Velarde	Miembro	Juntas Vecinales
Dra. Sofia Monge Castilla	Miembro	Sector Salud
Sra. Maritza Espinoza Ccapa	Miembro	Jueza de Paz
Dra. Diana Pérez Tipismana	Miembro	CEM
Sra. Caterine G. Torres Monserrate	Miembro	Subprefectura
Sr. José Bernardo Magallanes Fajardo	Miembro	Sector Educativo

Agenda:

Se da lectura al punto de agenda para esta sesión: **Validación de la propuesta de acción distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, correspondiente al periodo 2024-2027 por parte de los miembros del CODISEC.**

Una vez leído y revisado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, correspondiente al periodo 2024-2027; y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, los integrantes del CODISEC corroboran, mediante la matriz de corroboración de los PADSC, sus contenidos. Posteriormente, el CODISEC por unanimidad valida la propuesta del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, el cual deberá ser remitido al consejo municipal distrital para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal Distrital.

34



Del mismo modo, se presenta a continuación la Matriz de corroboración de contenidos del Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana del distrito de Alto Larán, acordada en la presente sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Matriz de Corroboración de contenidos de la validación de propuesta del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana

Criterios	Cumple (Si/No)	Observaciones
Se ha elaborado el Diagnostico con los indicadores sugeridos en el Anexo III-C de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han priorizado los cinco (05) primeros delitos del Distrito de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo III-C de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han identificado los Recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el Anexo III-C de la Directiva 006-2023-IN-DGSC	SI	
Se han desarrollado Mesas de Trabajo, reuniones u otros con los integrantes del CODISEC para la elaboración del Marco Estratégico.	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) están incluidas en los POIS vigentes de las entidades que conforman el CODISEC	SI	
Las Actividades Estratégicas (AE) no contravienen con los Enfoques Transversales de la PNMSC 2030	SI	
Se ha elaborado la Matriz de actividades estratégicas nuevas	NO	Actualmente no se contemplan actividades estratégicas nuevas para el año 2024.
Se ha elaborado la Matriz de Inversiones Publicas	NO	Actualmente no se contemplan Inversiones Públicas nuevas guiadas al ámbito de Seguridad Ciudadana para el año 2024.

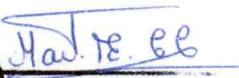
El presidente del CODISEC agradece el poder interactuar con los informes de cada miembro y da por terminada la sesión, a su vez reiterándose los siguientes puntos:

- a) **Aprobar** por unanimidad de todos los miembros del CODISEC la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Alto Larán.



b) **Continuar** con el proceso de crear una ordenanza municipal que aprueba el PADSC 2024-2027 del distrito de Alto Larán, cuya aprobación previa debe darse en la siguiente sesión de consejo municipal.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las siete y diez minutos de la tarde, se da por culminada la reunión, reiterando su compromiso con el desarrollo de la seguridad ciudadana y firmándose en señal de conformidad con el contenido del acta:

  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN CARLOS A. MAGALLANES RAMIREZ ALCALDE	
 Coordinadora de Juntas Vecinales	 MINISTERIO DE SALUD CENTRO SALUD ALTO LARÁN  M.C. Sofia L. Morge Castill C.M.P. 059512 CERENTE (S)
  Maritza Espinoza Ceapa JUEZ DE PAZ DISTRITO DE ALTO LARÁN	 MINISTERIO DE LA MUJER Y PoblACIONES VULNERABLES PROYECTO DE M. COMISARIA C. 1001  DIANA JUDITH PEREZ TIPISANI IMPULSADORA ESTRATEGIA COMUNITARIA
  CATERINE G. TORRES MONSERRATE SUBPREFECTA DIST. ALTO LARÁN	 Representante del Sector Educación



Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Larán

ORDENANZA MUNICIPAL N° __-2023/MDAL

Alto Larán, ____ de ____ del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN - CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Alto Larán – Chincha;

El Consejo Distrital de Alto Larán en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha _____ del 2023 y considerando el Informe N°87-2023-GSC/MDAL de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se solicita al Consejo Municipal, la aprobación del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Larán;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.º 194 de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39º prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º y primer párrafo del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Larán

ORDENANZA MUNICIPAL N° __-2023/MDAL

Alto Larán, ____ de ____ del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN - CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Alto Larán – Chincha;

El Consejo Distrital de Alto Larán en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha _____ del 2023 y considerando el Informe N°87-2023-GSC/MDAL de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se solicita al Consejo Municipal, la aprobación del **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Alto Larán;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.º 194 de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 39º prescribe que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39º y primer párrafo del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley”;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, señala en el Artículo 46° que “Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”. , Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;”

Que, con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”;

Que, es así que la secretaria técnica del CODISEC, mediante el INFORME N°87-2023-GSC/MDAL, presenta la propuesta de Ordenanza que aprueba el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

Artículo Primero.- APRUEBESE el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza, y la cual es aplicable en la jurisdicción del distrito de Alto Larán para el ejercicio del año 2024 al 2027.

Artículo Segundo.- DISPONGASE que el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN, tiene vigencia a partir del día siguiente de haber sido publicado en la Portal institucional de la municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento, así como a la Secretaria Técnica del CODISEC ALTO LARÁN, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Larán (<https://www.munialtolaran.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.